

Oficio Número: GDTI/TS/0187/2021
Ciudad de México, 14 de diciembre de 2021

Mtra. Olivia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Dirección Ejecutiva de Administración
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e.

Por este medio y en atención al oficio INE/DEA/DRMS/SA/1158/2021 del 22 de Octubre de 2021, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que represento para atestiguar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LP-INE-079/2021** para la contratación de **Servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral**, adjunto con la presente comunicación el TESTIMONIO FINAL, consistente en un total de 37 (treinta y siete) fojas útiles por el anverso.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIMONIO FINAL

La suscrita, representante legal de la persona moral Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C., en cumplimiento de las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los términos del artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en mi carácter de Testigo Social registrado en el Padrón de este Instituto con número TS-INE-002-2020, y designado por dicha dependencia mediante oficio INE/DEA/DRMS/SA/1158/2021 del 22 de Octubre de 2021, emito el TESTIMONIO FINAL del procedimiento de contratación siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Organización	Instituto Nacional Electoral
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de Identificación asignado por CompralNE	LP-INE-079/2021
Objeto	SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Esta representación advierte que el procedimiento de contratación atestiguado fue determinado por la necesidad de la convocante, el Instituto Nacional Electoral, de contar con los servicios especificados que resulten idóneos para la debida realización

de sus campañas institucionales y realizado en sus aspectos declarativo y constitutivo, enunciativa que no limitativamente, con fundamento en los artículos 1; 5; 6, Apartado A; 8; 14; 16; 41, Base V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2, fracciones XIII, XV, XLII y XLVIII; 3; 4, fracción III; 5, fracción I; 45 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, numeral 1; 28; 30; 31; 32; 33; 34, numeral 1, inciso d); 49; 51; 52; 58 y 59 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 2, 3, 4, 39, 40, 41 42, 43 49 y 50 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 9, 10 y 11 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 1; 2; 4; 5; 7; 8; 10; 14; 23; 30; 31; 32, fracción I; 33; 34; 35, fracción I; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45 y 46 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, así como de los diversos 1, 2, 3,4, 12, 25, 26, 27, 29, 33, 35, 36, 37, 43, 44, 45, 47, 54, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70. 71, 72 y 73 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigente en términos de lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento en materia de adquisiciones referido.

II. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

A través del oficio identificado con la clave alfanumérica INE/DEA/DRMS/SA/1158/2021 del 22 de octubre de 2021, esta representación recibió la comunicación sobre su participación en el procedimiento de contratación referido en calidad de testigo social y en términos de lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios.



Fue así que con fecha 05 de noviembre, el Instituto Nacional Electoral y esta representación social celebramos el contrato abierto de servicios número INE/TS-0002/2021 conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, contrato celebrado con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.

III. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LP-INE-079/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

A) REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA

OBSERVACIONES: 1) Estructura del Proyecto de Convocatoria. Esta representación, como Testigo Social, en términos de las facultades conferidas en la normatividad aplicable, emite el presente Informe con las observaciones y recomendaciones que a continuación se señalan, previa revisión y análisis de los requisitos que al efecto impone la normatividad aplicable en la materia a la entidad convocante; con la respectiva referencia contenida en el Proyecto de Convocatoria:

**ARTICULO 36 REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL [SIC]
EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES Y SERVICIOS**



F.	REQUISITO	PROYECTO DE CONVOCATORIA LPN-INE-XXX/2021	OBSERVACIONES
----	-----------	---	---------------

I.	El nombre del Instituto y de la Convocante;	Instituto Nacional Electoral; Dirección Ejecutiva de Administración; Dirección de Recursos Materiales y Servicios.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
II.	La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que el Instituto considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;	De acuerdo con el numeral 1.1 y Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" convocatoria y anexos.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
III.	La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración del procedimiento de licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones	Página 4 del proyecto de Convocatoria.	Esta representación recomendó señalar las fechas de los actos a celebrar: junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo.
IV.	El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los	Numerales 1.2 y 1 del proyecto de Convocatoria.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	idiomas que determine el área técnica		
V.	Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica	Numerales 1.11, 2. 3 y 4 del proyecto de Convocatoria.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
VI.	El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	Numeral 4.1, inciso a) del proyecto de Convocatoria.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
VII.	La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;	Numerales 3.3, 4.1, inciso a) y 7 del proyecto de Convocatoria y Anexos 2 y 11.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
VIII.	Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por	Numeral 4.1, inciso b) del proyecto de Convocatoria y Anexo 3-A.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable. En razón de que la ley referida como



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	<p>los artículos 59 y 79 antepenúltimo párrafo de este Reglamento, el artículo 8 fracción, XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;</p>		<p>requisito en este punto fue abrogada mediante Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, la convocante incluyó, como requisito en el Numeral 4.1, inciso d) del proyecto de Convocatoria publicado en CompralNE Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C".</p>
<p>IX.</p>	<p>Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las</p>	<p>Anexo 4 de la Convocatoria.</p>	<p>Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;		
X.	Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	Numerales 4.2, inciso b) del proyecto de Convocatoria.	Se estimó que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XI.	La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas	Numeral 1.2 del proyecto de Convocatoria.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XII.	La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;	Numeral 1.1 del proyecto de Convocatoria.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

XIII.	Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;	Numeral 5 del proyecto de Convocatoria.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XIV.	El domicilio de la Contraloría, en donde se podrán presentar inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 del presente Reglamento	Numeral 16 del proyecto de Convocatoria.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XV.	Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y	Numeral 14 del proyecto de Convocatoria.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XVI.	Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 54 del Reglamento.	Anexo 9 de la Convocatoria	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XVII.	Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo;	Numeral 1.8 del proyecto de Convocatoria.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XVIII.	Plazo y condiciones de entrega; así como la indicación del lugar, dentro del	Numeral 1.4 del proyecto de Convocatoria.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	territorio nacional, donde deberán efectuarse las entregas		
XIX.	Condiciones de pago, señalando el momento en que se hará exigible el mismo;	Numeral 1.9 del proyecto de Convocatoria.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XX.	Datos sobre las garantías, así como la indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso se señale el porcentaje respectivo y el momento en que se entregará;	Numerales 1.10 y 7.2 del proyecto de Convocatoria.	Se estimó que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable. Se puntualizó que no se otorgarán anticipos.
XXI.	Las penas convencionales que serán aplicables por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios	Numeral 8 del proyecto de Convocatoria.	Se estimó que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XXII.	Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos de este Reglamento	Numeral 12 del proyecto de Convocatoria.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XXIII.	Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la convocatoria y los requisitos que deberán observarse	Numeral 10 del proyecto de Convocatoria.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XXIV.	Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen	Anexo 1. Especificaciones Técnicas, numeral 4, incisos c) y d) de la Convocatoria	Se estimó que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.



	TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL		
	su modificación		
XXV.	El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos con que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de 33 bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento del Instituto, y	Numerales 1.12, 1.13 y 1.14 del proyecto de Convocatoria.	Se estimó que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XXVI.	La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Instituto, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.	Numeral 1.14 del proyecto de Convocatoria.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Esta representación concluyó que, para esta etapa del procedimiento de contratación, la convocante cumplió con lo establecido por el artículo 41, base V, Apartado A y 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (“Constitución”);2, fracción XIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria (“LFPRH”); los artículos 31, fracción I y párrafo octavo; 32, fracción II; 33; 34; 35, fracción I y 36, 38 y 39 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (“Reglamento”) y 56 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (“POBALINES”); No obstante, se emitieron las siguientes recomendaciones: **1)** Conforme a Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en específico al numeral 57, fracción I, se sugiere poner a disposición la autorización del área requirente donde se justifique la necesidad de establecer un mínimo de diez años de experiencia en la evaluación de las áreas directivas; **2)** Esta Representación Social en atención al numeral 78, fracción primera, inciso a, sub inciso a.2 de Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, recomendó no considerar los premios para la puntuación de Competencia o habilidad en el trabajo, toda vez que este requisito no se apega a lo establecido en el presente numeral.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: A la fecha de elaboración y presentación del presente testimonio, la convocante subsanó lo señalado al fijar las fechas de las etapas de contratación en la convocatoria publicada en el sistema de compras electrónico Compraine; el relación con las recomendaciones u observaciones restantes y a que hubiere lugar, esta representación queda pendiente del seguimiento y, en su caso cumplimiento, de las observaciones y propuestas de mejora vertidas para esta etapa del procedimiento.

B) REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRAINE



OBSERVACIONES: 1) Estructura de la Convocatoria publicada en CompraINE. Esta representación, como Testigo Social, en términos de las facultades conferidas en la normatividad aplicable, emitió en su oportunidad el informe parcial con las

observaciones y recomendaciones que a continuación se señalan, previa revisión y análisis de los requisitos que al efecto impone la normatividad aplicable en la materia a la entidad convocante, con la respectiva referencia contenida en la Convocatoria publicada:

ARTÍCULO 36 REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL [SIC] EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS
--

F.	REQUISITO	CONVOCATORIA LPN-INE-079/2020	OBSERVACIONES
----	-----------	----------------------------------	---------------

I.	El nombre del Instituto y de la Convocante;	Instituto Nacional Electoral; Dirección Ejecutiva de Administración; Dirección de Recursos Materiales y Servicios.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
II.	La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que el Instituto considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;	De acuerdo con el numeral 1.1 y Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" convocatoria y anexos.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
III.	La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración del procedimiento de licitación,	Página 4 del documento de Convocatoria	Se estima que la convocante da cumplimiento a la



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	<p>del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la</p> <p>licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones</p>	publicado en CompralNE.	disposición aplicable.
IV.	El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine el área técnica	Numerales 1.2 y 1.5 del documento de Convocatoria publicado en CompralNE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
V.	Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica	Numerales 1.11, 2. 3 y 4 del documento de Convocatoria publicado en CompralNE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
VI.	El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	Numeral 4.1, inciso a) del documento de Convocatoria publicado en CompralNE y Anexo 2.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
VII.	La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y	Numerales 3.3, 4.1, inciso a) y 7. del documento de	Se estima que la convocante da cumplimiento a la



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	<p>personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;</p>	<p>Convocatoria publicado en CompraINE y Anexos 2 y 11.</p>	<p>disposición aplicable.</p>
<p>VIII.</p>	<p>Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 59 y 79 antepenúltimo párrafo de este Reglamento, el artículo 8 fracción, XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;</p>	<p>Numeral 4.1, inciso b) del documento de Convocatoria publicado en CompraINE y Anexo 3-A; Anexo 3-B y Anexo 3-C.</p>	<p>Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.</p> <p>En razón de que la ley referida como requisito en este punto fue abrogada mediante Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, la convocante incluyó, como requisito en el Numeral 4.1, inciso d) del documento de Convocatoria publicado en CompraINE Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

			Responsabilidades Administrativas,
IX.	<p>Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p>	Anexo 4 de la Convocatoria publicada en CompralNE	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
X.	<p>Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p>	Numerales 4.2, inciso b), 4.3 del documento de Convocatoria publicado en CompralNE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XI.	<p>La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas</p>	Numeral 1.2 del documento de Convocatoria publicado en CompralNE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XII.	<p>La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la</p>	Numeral 1.1 del documento de Convocatoria	Se estima que la convocante da cumplimiento a la



GDTI

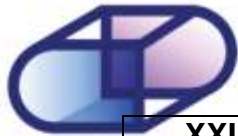
GOBERNANZA, DESARROLLO Y

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	<p>licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento</p> <p>simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;</p>	publicado CompraINE.	en	disposición aplicable.
XIII.	Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;	Numeral 5 documento Convocatoria publicado CompraINE.	del de en	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XIV.	El domicilio de la Contraloría, en donde se podrán presentar inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 del presente Reglamento	Numeral 16 documento Convocatoria publicado CompraINE.	del de en	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XV.	Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo	Numeral 14 documento Convocatoria publicado CompraINE.	del de en	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.



	de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y		
XVI.	Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 54 del Reglamento.	Anexo 9 de la Convocatoria publicada en CompralNE	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XVII.	Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo;	Numeral 1.8 del documento de Convocatoria publicado en CompralNE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XVIII.	Plazo y condiciones de entrega; así como la indicación del lugar, dentro del territorio nacional, donde deberán efectuarse las entregas	Numeral 1.4 del documento de Convocatoria publicado en CompralNE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XIX.	Condiciones de pago, señalando el momento en que se hará exigible el mismo;	Numeral 1.9 del documento de Convocatoria publicado en CompralNE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XX.	Datos sobre las garantías, así como la indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso se señale el porcentaje respectivo y el momento en que se entregará;	Numerales 1.10 y 7.2 del documento de Convocatoria publicado en CompralNE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable. Se puntualiza que no se otorgarán anticipos.
XXI.	Las penas convencionales que serán aplicables por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios	Numeral 8 del documento de Convocatoria publicado en CompralNE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

XXII.	Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos de este Reglamento	Numeral 12 del documento de Convocatoria publicado en CompraINE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XXIII.	Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la convocatoria y los requisitos que deberán observarse	Numeral 10 del documento de Convocatoria publicado en CompraINE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable. Se puntualiza que no se otorgarán prórrogas.
XXIV.	Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación	Anexo 1. Especificaciones Técnicas, numeral 4, incisos c) y d) de la Convocatoria publicada en CompraINE	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XXV.	El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos con que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de 33 bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento del Instituto, y	Numerales 1.12, 1.13 y 1.14 del documento de Convocatoria publicado en CompraINE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XXVI.	La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor	Numeral 1.14 del documento de Convocatoria publicado en CompraINE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.



	<p>según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente</p> <p>se constituirán a favor del Instituto, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p>		
--	--	--	--

2) En adición a lo anterior, y en cumplimiento del artículo 39 del Reglamento multireferido, la convocante realizó treinta y dos modificaciones a la convocatoria, mismas que fueron publicadas en el sistema de compras del Instituto Nacional Electoral “CompraINE” el 10 de noviembre de 2021: 1.1. En la página 8, tercer párrafo, la convocante precisó que la convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la Quincuagésimo Tercera Sesión Ordinaria 2021 celebrada con fecha 29 de octubre del 2021; 1.2. Numeral 1.4.2, lugar para la prestación del servicio, se precisó que los entregables que se contemplan en formato físico se presentarán en versión impresa y digital (USB), mientras que las entregables digitales se entregarán en los medios señalados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria; 1.3. Numeral 1.9, Condiciones de Pago, se especificó que los entregables a los que se hace referencia son los descritos en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”; 1.4. Numeral 1.9, Condiciones de Pago, se eliminó: “y/o supervisora del contrato” para quedar: “a entera satisfacción de la Administrador/a del contrato”; 1.5 Numeral 4.3, inciso c, se detalló que al referirse a conceptos se refiere a ejercicios fiscales; 1.6 En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro, 1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados, se especificó que la experiencia

de cada postulante se obtendrá de la suma de los meses que acredite haber laborado en asuntos relacionados con la ejecución para la función a desarrollar, en actividades vinculadas al puesto o puestos similares, tomando en consideración lo señalado en el Numeral 6 Consideraciones para la propuesta técnica del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”; 1.7 En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro,1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados, se añadió que El Instituto podrá verificar la información proporcionada: 1.8 En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro,1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados, se modificó el criterio en el supuesto de que, si el postulante no logra acreditar, por ninguna de las vías establecidas los meses de experiencia, únicamente no será susceptible de asignación de puntos, ya que en el proyecto de convocatoria se establecía que el participante no sería susceptible de evaluación; 1.9 En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro,1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados, se especificó que en el equipo de trabajo que presenta el Licitante deberá estar integrado por: 1 Director/a y/o especialista de Data & Busniess Intelligence, toda vez que en el proyecto deconvocatoria únicamente hacía referencia a Director/a.; 1.10 En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro,1.1.1, Experiencia en Asuntos Relacionados, específicamente en Evaluación de áreas directivas, se modificó la experiencia requerida y el periodo hasta el cual se podrá computar la misma: 1.11 En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro,1.1.1, Experiencia en Asuntos Relacionados, específicamente en Evaluación de áreas directivas, la convocante puntualizo que el mínimo para asignación de puntos es de siete años: 1.12 En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro,1.1.1, Experiencia en Asuntos Relacionados, específicamente en Evaluación de áreas directivas, se agregó a la tabla que el máximo de puntos a otorgar al postulante que no acredita experiencia mínima de siete años será de 0.00 puntos; 1.13 En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro,1.1.1, Experiencia en Asuntos Relacionados, específicamente en Evaluación del equipo de nivel medio, se modificó la experiencia requerida y el periodo hasta el cual se podrá computar la misma: 1.14.

En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro,1.1.1, Experiencia en Asuntos Relacionados, específicamente en Evaluación del equipo de nivel medio, la convocante puntualizo que el mínimo para asignación de puntos es de tres años; 1.15. En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro,1.1.1, Experiencia en Asuntos Relacionados, específicamente en Evaluación del equipo de nivel medio, se agregó a la tabla que el máximo de puntos a otorgaral postulante que no acredita experiencia mínima de tres años será de 0.00 puntos; 1.16 En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro,1.1.2, Competencia o habilidad en el trabajo, se modificó la Forma de evaluar y seenlsto las características que deberán tener las campañas publicitarias: 1.17. En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro,1.1.3, Dominio de herramientas relacionadas con los servicios, se modificó la consecueneciade no presentar algún certificado en el manejo de la herramienta; 1.18 En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro,1.1.3, Dominio de herramientas relacionadas con los servicios, se especificó quien puede emitir el certificado que acredite el manejo de la herramienta: 1.19 En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro 2., Experienciay Especialidad de Licitante, se disminuyó el máximo de contratos o pedidos contratos y el número de contratos de temática social. 1.20 En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro 2., Experienciay Especialidad de Licitante, se modificó el periodo para computar la antigüedad de los contratos; 1.21 En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro 2, Experiencia y Especialidad de Licitante, se especificó que: En caso de que el LICITANTE presente más contratos o pedidos contratos de los señalados, solo se considerarán los 8 primeros que correspondan, se tomarán en cuenta los números de folio de la proposición; 1.22 En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro 2, Especialidad,se disminuyó el límite máximo de contratos a presentar; 1.23. En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro 2, Especialidad,se modificó la causal derivada de no presentar el mínimo de contratos requeridos; 1.24. En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro 3.1.1, Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio, se especificó lo que el licitante deberá

entregar respecto a la metodología que utilizará para identificar las tendencias y hábitos del consumidor en el ecosistema digital. 1.25. En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro 3.1.1, Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio, se agregó la tablade los puntos máximos que se otorgarán; 1.26 En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro 3.1.2, Plan de Trabajo, se modificó la redacción para quedar: “sobre el desarrollo de la creatividad de los siguientes temas; 1.27. En la tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro 3.1.2, se especifica cómo el Licitante debe de presentar el plan de trabajo; 1.28. Respecto a las Penas Convencionales, se modificó la base de cálculo de la penalización; 1.29. Anexo 1, Especificaciones Técnicas, 1.2, se agregó que el PROVEEDOR deberá desarrollar los siguientes servicios, de conformidad con lo solicitado en cada ODT. 1.30 Anexo 1, como numeral 6, Consideraciones para la presentación de oferta técnica; 1.31. Anexo 1, Especificaciones Técnicas, se agregó la definición de Pensamiento Estratégico; 1.32 Anexo 7, se especificó que debe de entenderse por Subtotal y por concepto.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Esta representación concluyó que, para esta etapa del procedimiento de contratación, la convocante cumplió con lo establecido por el artículo 41, base V, Apartado A y 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (“Constitución”); 2, fracción XIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (“LFPRH”); los artículos 31, fracción I y párrafo octavo; 32, fracción II; 33; 34; 35, fracción I y 36, 38 y 39 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (“Reglamento”) y 56 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: No aplica seguimiento para la etapa de contratación atestiguada.



C) JUNTA DE ACLARACIONES

OBSERVACIONES: 1) De conformidad con el Calendario del Procedimiento y el numeral 6.1 de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica **LP-INE-**

079/2021, esta representación hace constar que el evento analizado tuvo verificativo el 19 de noviembre de 2021 a las 9:30 hrs., por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico CompralNE, estableciendo al efecto el orden del día de los asuntos a tratar en el evento atestiguado, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria a la Licitación.*
- 2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.*
- 3. Firma electrónica del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones*

En desahogo del primer punto del orden del día, la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de adquisiciones, del Instituto nacional Electoral, y presidente del acto en términos del artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-079/2021, convocada para la contratación del “Servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones



basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral”. Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento quede conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de Aclaraciones” de la convocatoria, se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE, por parte del licitante que se enlista a continuación, tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE.

No	Licitantes	Escritos de Interés en Participar	Número de pregunta en tiempo	Solicitudes de aclaración extemporánea
1	PORTAFOLIO BRANDING, S.A. DE C.V	Sí presenta	4	0
2	SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V	Incompleto	0	7
		Total	4	7

Finalmente, y en desahogo del tercer punto del orden del día, la convocante informó que al tratarse de un procedimiento electrónico y de conformidad con el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y la fracción II del artículo 62 de las POBALINES, los licitantes que presentaron solicitudes de aclaración podrían formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en el acto atestiguado únicamente de las que les sean propias, a través del sistema electrónico CompralNE, hasta las 17:00 horas del mismo 19 de noviembre, reanudándose el acto a las 17:30 horas, a través del sistema electrónico CompralNE, asimismo los licitantes interesados, podrán realizar repreguntas respecto de las modificaciones emitidas en este acto conforme al numeral 6.1.2 de la convocatoria. **2)** En la reanudación del acto de junta de aclaraciones, que tuvo verificativo en la fecha y hora previamente anunciada por la convocante, se presentó la relación con las repreguntas, de la siguiente manera:



No.	LICITANTE	ESCRITO INTERÉS	Número de Repreguntas
1.	PORTAFOLIO BRANDING, S.A. DE C.V	Si presenta	3
TOTAL			3

Asimismo y conforme al acta de reanudación que se publicó el día 19 de noviembre de 2021, se indica que siendo las 15:00 horas del 22 de noviembre de 2021, siendo el tiempo límite para recibir solicitudes de aclaración referentes a las modificaciones otorgadas por parte del área técnica-requirente publicadas en el acta en mención quien preside informa que se recibieron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes que se enlistan a continuación, tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico Compraine.

No.	LICITANTE	ESCRITO INTERÉS	SOLICITUDES ACLARACIÓN
1.	PORTAFOLIO BRANDING, S.A. DE C.V	SÍ	3
2.	PEGASO PCS, S.A. DE C.V.	SI	1
TOTAL			4

Registrando para su debida constancia las respuestas otorgadas sobre las repreguntas presentadas por los licitantes y fijando como fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones el 29 de noviembre de 2021 a las 12:00hrs. a través del sistema electrónico Compraine firmadas electrónicamente con una FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA VÁLIDA DEL LICITANTE (persona física o moral, participante) generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información; **3)** Esta representación observó, que la convocante da cumplimiento al numeral 40 del Reglamento y al artículo 62 fracción IV de las POBALINES, toda vez que el licitante SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V. envió sus solicitudes de aclaraciones de forma extemporánea y presentó su escrito de interés incompleto conforme a lo solicitado en el numeral 6.1.2 "Solicitud de Aclaraciones" de la



convocatoria, en ese sentido no se le dio contestación y formarán parte del expediente de contratación; 4) Esta representación destaca que se realizaron dos modificaciones por parte del área técnica –requirente, siendo estas:

- a) Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” Numeral 3, párrafo 3.
- b) Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro 2.1,
- c) ExperienciaY especialidad del licitante.

5) En relación con las solicitudes de aclaración presentadas por **PORTAFOLIO BRANDING,S.A. DE C.V.** esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 62, fracción III de las POBALINES del Instituto.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Esta representación concluyó que, para esta etapa del procedimiento de contratación, la convocante cumplió con lo establecido por; los artículos 2, fracciones IV y VIII; 32, fracción II; 39, párrafo tercero; 40; 46; 54, penúltimo párrafo y 74, fracción VIII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (“Reglamento”), así como 61 y 62 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES), ambos ordenamientos vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario



Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014. No obstante, esta representación en su momento realizó las siguientes observaciones y/o recomendaciones y/o propuestas de mejora: **1)** Esta representación sugirió que en posteriores licitaciones justifique en el acta el método de resolver las manifestaciones de los licitantes, para aclarar porque se decidió contestar de manera individual o de manera conjunta las preguntas de los licitantes, así como de aquellas que se hubieran agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria, conforme lo dispuesto en el artículo 62, fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral; **2)** Atendiendo lo estipulado en el numeral 62, fracción III de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, se destacó que las respuestas expresadas en la Junta de Aclaraciones y que fueron asentadas en el documento que hace constar el acto, el servidor público que lo presidió al remitir a los licitantes a determinados apartados de la Convocatoria, preciso el o los apartados específicos de la misma en que se encuentra la respuesta al planteamiento presentado por los licitantes; **3)** Se observó que la convocante dio cabal cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 del Reglamento y con el numeral 62, fracción IV de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, toda vez que el licitante SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V. envió sus solicitudes de aclaraciones de forma extemporánea y presentó su escrito de interés incompleto, por lo que de conformidad a los numerales previamente establecidos no se les dio contestación y solo formarán parte del expediente de contratación

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: A la fecha de elaboración y presentación del presente testimonio, esta representación queda pendiente del seguimiento y, en su caso cumplimiento, de las observaciones y propuestas de mejora vertidas para esta etapa del procedimiento.



D) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

OBSERVACIONES: 1) De conformidad con el Calendario del Procedimiento y el numeral 6.1 de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE-079/2021, esta representación hace constar que el evento analizado tuvo verificativo el 29 de noviembre de 2021 a las 12:00 hrs, por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico CompralNE, estableciendo al efecto el orden del día de los asuntos a tratar en el evento atestiguado, a saber:

ORDEN DEL DÍA

1. *Declaratoria oficial del acto de presentación y apertura de proposiciones.*
2. *Recepción y apertura de los sobres presentados a través del sistema electrónico CompralNE.*
3. *Firma electrónica del acta correspondiente.*

LICITANTE	EJERCICIO FISCAL	PERIODO (MESES)	OFERTA ECONÓMICA MENSUAL (sin IVA)	TOTAL (sin IVA)
Socialand Media Solutions S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa BEKER 5.0 SAPI de C.V.	2022	12	\$661,135.48	\$7,933,625.76
	2023	12	\$707,414.95	\$8,488,979.40
	2024	12	\$756,933.99	\$90,832,047.88
			Subtotal	\$25,505,813.04
			I.V.A.	\$ 4,080,930.09
			TOTAL	\$29,856,743.13

Cantidad total con letra (IVA incluido): Veintinueve Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos Punto Trece Centavos.

2) Siendo la única proposición recibida por la convocante, se hizo constar en el documento denominado Anexo 1 que se recibió oferta técnica, oferta económica y que no se presentó la totalidad de la documentación legal-administrativa solicitada por la convocante, toda vez que no se presentó “constancia de recepción de documentación entregada fracción III artículo 64 de las POBALINES”, se fijó como fecha de fallo el 7 de diciembre de 2021 el acta del evento fue suscrita electrónicamente por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, a las 21:30 hrs del día de su inicio y difundida en el sistema CompralNE, para todo efecto legal.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Esta representación concluyó que, para esta etapa del procedimiento de contratación, la convocante cumple con lo establecido por 34, 42 y 46 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (“Reglamento”), así como los diversos 63 y 64 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES), ambos ordenamientos vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014; sin embargo, respetuosamente se hicieron a la convocante las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora, en términos del artículo 33, fracción IV, inciso a. del ordenamiento jurídico referido: **1)** Se recomendó incluir en el acta la hora en la que tendrá verificativo el fallo; **2)** Verificar que las etapas del procedimiento que se realizan bajo modalidad de medios electrónicos en términos del artículo 34 del Reglamento sean transmitidas o comunicadas de manera simultánea con servidores públicos y representantes designados de testigo social a través de plataformas de comunicación grupal (v.gr.



Google Meet®; Microsoft Teams®; Zoom®; Whatsapp®, etc.), tal y como esta representación social ha atestiguado en otros órganos públicos del Estado mexicano a nivel federal y estatal, y en cumplimiento del Acuerdo INE/JGE34/2020; **3)** Se sugirió incluir en el acta correspondiente se señale fecha y hora en la que el licitante podrá hacer su oferta subsecuente de descuentos a través de CompraINE, en términos del artículo 49, fracción VI de las POBALINES.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: A la fecha de elaboración y presentación del presente testimonio, esta representación queda pendiente del seguimiento y, en su caso cumplimiento, de las observaciones y propuestas de mejora vertidas para esta etapa del procedimiento.

E) EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

OBSERVACIONES: 1

- 1) En relación con la evaluación de las proposiciones, este testigo social informa que la convocante emitió oficio INE/DECEyEC/DDyCI/1178/2021 del 29 de noviembre de 2021 dirigido a la suscrita representante del testigo social y firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, por la titular de la Dirección de Difusión y Campañas Electorales Lic. Amalia Maribel Hernández Guerrero; como responsable de la validación de la información la Subdirectora de Campañas Institucionales Lic. Alba Itzaiana Camacho Hernández y como responsable de la revisión y redacción de la información la Mtra. María Nadezdha Treviño Helguera, Subdirectora de Estrategia Digital. Se advierte que se marcó copia del oficio referido al Secretario Ejecutivo; al Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica; al Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica; al Director de Recursos Materiales y Servicios; a la Subdirectora de Adquisiciones; a la Subdirectora de Campañas Institucionales; a la Subdirectora de Estrategia Digital;



a la Coordinadora Administrativa de la DECEyEC y a la Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones.

- 2) En la comunicación de mérito y referida en el numeral que antecede, se informa a esta representación que para la etapa de evaluación del procedimiento de contratación atestiguado, se informó de la conformación de un Comité Evaluador *“integrado por un grupo específico de servidoras y servidores públicos del Instituto integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, que conforme a sus atribuciones y competencias realicen la evaluación del rubro 3 de la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes, relativa a la propuesta de trabajo”*, con objeto de evaluar la proposición presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones que tuvo lugar el 29 de noviembre de 2021. Es en tal sentido que esta representación fue convocada en calidad de observadora a la sesión del Comité Evaluador a verificarse el 02 de diciembre de 2021 a las 11:00 hrs en las oficinas ubicadas en el 5º piso, salas de Calzada Acoxpa 436, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P.14300, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

II.1.3 Observaciones

- 1) Se proporcionó a esta representación una versión pública digital del documento denominado *PROTOCOLO DE PRESENTACIONES PRESENCIALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-079/2021*, consistente en nueve páginas y en el cual se detalla la integración del Comité Evaluador; el desarrollo de la presentación del 02 de diciembre de 2021 a las 11:00 hrs a cargo del licitante SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA BEKER 5.0 S.A.P.I. DE



C.V.; la metodología a utilizar en la presentación del servicio; la exposición del plan de trabajo, el esquema estructural de la organización de los recursos humanos y el protocolo sanitario. Se observa que el documento fue firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, por la titular de la Dirección de Difusión y Campañas Electorales Lic. Amalia Maribel Hernández Guerrero; como responsable de la validación de la información la Subdirectora de Campañas Institucionales Lic. Alba Itzaiana Camacho Hernández y como responsable de la revisión y redacción de la información la Mtra. María Nadezdha Treviño Helguera, Subdirectora de Estrategia Digital. Se advierte que se marcó copia del oficio referido al Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica; al Director de Recursos Materiales y Servicios; a la Subdirectora de Adquisiciones; a la Subdirectora de Campañas Institucionales; a la Subdirectora de Estrategia Digital; a la Coordinadora Administrativa de la DECEyEC y a la Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones.

- 2) Se proporcionó a esta representación una versión pública digital del documento denominado *GUÍA PARA LA EVALUACIÓN PRESENCIAL DEL RUBRO 3 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021 SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*, consistente en ocho páginas y en el cual la convocante describe y precisa el objetivo del documento; la integración del Comité Evaluador; la

Evaluación; la metodología a utilizar en la presentación del servicio; el plan de trabajo; el esquema estructural de la organización de los recursos humanos; las consideraciones generales; el protocolo sanitario y los datos de contacto. Se advierte que este documento no fue firmado ni autógrafa ni electrónicamente.

- 3) El acta de fallo fue publicada en el sistema electrónico de compras públicas CompralNE el 07 de diciembre de 2021, consistente en 11 páginas que incluyen los documentos que fueron evaluados por la entidad convocante en sus aspectos legales-administrativos; técnicos y económicos, cuyos resultados fueron incluidos en los documentos denominados ANEXO 1. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA (CONFORME A LOS NUMERALES 4.1 Y 5. SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONVOCATORIA) y ANEXO 2. EVALUACIÓN TÉCNICA (CONFORME A LOS NUMERALES 4.2. Y 5.1. DE LA CONVOCATORIA).
- 4) Esta representación realizó el análisis del acta administrativa levantada con motivo de la comunicación de fallo en términos de lo establecido por las fracciones I a la VI del artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios:

REQUISITO	OBSERVACIÓN
<p>La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.</p>	<p>Esta representación observa e informa que la convocante determinó desechar la propuesta presentada por el licitante SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA BEKER 5.0 S.A.P.I. DE C.V. Sobre los aspectos legales y administrativos, se observa que el referido licitante no cumplió con lo solicitado al no haber precisado en el Convenio de Participación</p>





GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Conjunta y en relación con las declaraciones de la empresa SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V. el domicilio de la empresa, el Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de los socios o accionistas, y en relación con el clausulado del instrumento jurídico analizado, la convocante determinó que el licitante fue omiso en precisar el objeto del contrato que corresponderá cubrir a cada parte integrante, así como la manera en la que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones afectando la solvencia de la proposición y en contravención de lo dispuesto en el numeral 3.3 de la Convocatoria, determinando en consecuencia su desechamiento con fundamento en el artículo 41 del Reglamento aplicable para la convocante; el artículo 60, fracción II, aspectos a., b., y d. De las POBALINES y los numerales 2. y 3.3. de la Convocatoria.

En relación con los aspectos técnicos, se informa que la convocante determinó que la oferta del licitante licitante SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA BEKER 5.0 S.A.P.I. DE C.V. no cumplió técnicamente por no obtener la puntuación mínima requerida a efecto de ser evaluada económicamente.

Se observa que la puntuación en cuestión fue de 19.98 puntos.

EN CONSECUENCIA, SE INFORMA QUE LA CONVOCANTE DETERMINÓ DECLARAR EL



	PROCEDIMIENTO COMO DESIERTO EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD INVOCADA.
La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.	NO APLICA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DECLARADO DESIERTO
En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente	NO APLICA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DECLARADO DESIERTO
Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;	NO APLICA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DECLARADO DESIERTO
Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y	NO APLICA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DECLARADO DESIERTO
Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos del Instituto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.	INCLUIDO. FIRMA LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Esta representación concluyó que, para las etapas analizadas en el procedimiento de contratación de mérito, la convocante cumple con lo establecido por los artículos 2, fracciones I, II, III, IV, IX y X; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32, fracción II; 34; 35, fracción I; 36, fracción III; 43; 44, fracción I; 45, 46, 68 y 79 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, así como los diversos

56, fracciones III, incisos b. y k., IV y V; 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75 y 77 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, éste último ordenamiento vigente en términos de lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento invocado; sin embargo, respetuosamente se hacen a la convocante las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora:

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: A la fecha de elaboración y presentación del presente testimonio, esta representación queda pendiente del seguimiento y, en su caso cumplimiento, de las observaciones y propuestas de mejora vertidas para esta etapa del procedimiento.

IV. CONCLUSIONES

Esta representación concluye que el procedimiento de contratación atestiguado fue realizado en sus aspectos declarativo y constitutivo, con fundamento en los artículos 1; 5; 6, Apartado A; 8; 14; 16; 41, Base V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2, fracciones XIII, XV, XLII y XLVIII; 3; 4, fracción III; 5, fracción I; 45 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, numeral 1; 28; 30; 31; 32; 33; 34, numeral 1, inciso d); 49; 51; 52; 58 y 59 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 2, 3, 4, 39, 40, 41 42, 43 49 y 50 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 9, 10 y 11 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 1; 2; 4; 5; 7; 8; 10; 14; 23; 30; 31; 32, fracción I; 33; 34; 35, fracción I; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45 y 46 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, así como de los diversos 1, 2, 3, 4, 12, 25, 26, 27, 29, 33, 35, 36, 37, 43, 44, 45, 47, 54, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70. 71, 72 y 73 de las

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigente en términos de lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento en materia de adquisiciones referido.

PROTESTO LO NECESARIO



LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, A.C.
TESTIGO SOCIAL